



RESOLUCIÓN Nº 1092/2019.

POR LA CUAL SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP: 2015 EN LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

1.

Asunción, 26 de setiembre de 2019.

VISTO:

La Ley Nº 2874/06 “Del Deporte” Por la cual se crea la Secretaria Nacional de Deportes (SND), dependiente del Poder Ejecutivo- Presidencia de la República”

La Ley Nº 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”.

El Decreto Nº 962/08 del Poder Ejecutivo que modifica el Decreto Nº 8127/2000 “Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley Nº 1535/99 “De Administración Financiera (SIAF)”, por la cual incorpora al MECIP;

La Resolución CGR Nº 425 del 09 de mayo de 2008 “ Por la cual se establece y adopta el modelo estándar de control interno para las entidades públicas del Paraguay - MECIP como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de las entidades sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la Republica”.

La Resolución CGR Nº 377/2016 “Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un sistema de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay- MECIP 2015”.

El Memorándum MECIP Nº 02/2019 de fecha 16/09/2019, por la cual solicita elaboración de Resolución de Adopción de la Norma de Requisitos mínimos – MECIP 2015, en conformidad a lo que establece la Contraloría General de la República, en su artículo 2 de la Resolución CGR Nº 377/2016.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 242 de la Constitución Nacional, establece los deberes y atribuciones de los Ministros, indicando que los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia.

Que, el artículo 11 de la Ley Nº 2.874/2006 “Del Deporte”, establece que la Secretaría Nacional de Deportes será dirigida y administrada por el Secretario Nacional de Deportes.

Que, la Ley Nº 2.874/2006 “Del Deporte”, en su artículo 13 establece: “El Secretario Nacional de Deportes, tendrá las siguientes atribuciones: Inc. 1.”Hacer cumplir los principios, objetivos y fines previstos en esta Ley” e Inc. 6. “Conocer y resolver todos los asuntos relacionados con intereses y fines de la SND, pudiendo al efecto ejecutar los actos y celebrar los contratos que fueren necesarios o conducentes para la consecución del objetivo de la Secretaría Nacional de Deportes, ya sea con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, de derecho público o privado”.

Abg. Gustavo Toledano Irazábal
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ayala y R.I. 6 Boquerón Km. 4 ½ - Tel : (595-21) 520-672/3 – Fax: (595-21) 520-671 / 520-675
www.snd.gov.py / secretariageneral@snd.gov.py - Asunción - Paraguay



Fátima Morales Agüero
Ministra Secretaria Nacional
Secretaría Nacional de Deportes



RESOLUCIÓN N° 1092 /2019.

POR LA CUAL SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP: 2015 EN LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

2.

Que, conforme al Acta de Compromiso de fecha 27 de marzo de 2019, por medio de la cual la Ministra Secretaria Nacional de Deportes, conjuntamente con el Equipo Directivo de la Institución, manifiestan su interés de apoyar de manera directa y recurrente la implementación del Modelo Estándar de Control Interno MECIP en la Secretaria Nacional de Deportes a través de la emisión de un acto administrativo por medio del cual se adopta y reglamenta el Modelo Estándar de Control Interno.

Que, la Contraloría General de la Republica en su artículo N° 2 de la Resolución CGR N° 377/2016 "Insta a la adopción de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay- MECIP 2015", a las Instituciones que están sujetas a su supervisión.

Que, el Modelo de Control Interno que se adopta, se constituirá en un instrumento de primera línea de defensa en la protección de activos, a través de la efectiva administración de los recursos públicos; proponiendo un cambio de enfoque, aunque no de principios, facilita la adopción de una cultura institucional fundamentada en principios y valores, enfocándose en promover mejoras continuas para el cumplimiento íntegro, eficiente y transparente de la Misión y los Objetivos establecidos y de esta manera asegurar un efectivo Control Institucional, que serán objetos de evaluación y auditoria.

Que, el carácter de Jefe superior que detenta la señora Ministra, la faculta a adoptar las providencias administrativas necesarias para la administración de la Institución.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES
RESUELVE:

Artículo 1º. Adoptar como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de la Secretaria Nacional de Deportes la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno de Modelo Estándar de Control Interno de Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015.

Artículo 2º. Comprometer al Equipo Directivo en todos sus niveles conjuntamente con la Coordinación del MECIP, a dirigir y apoyar a todos los servidores públicos de la SND para contribuir en una íntegra, efectiva y transparente gestión del diseño, desarrollo e implementación del Sistema de Control Interno de la Institución, promoviendo mejoras continuas orientadas al cumplimiento de la Misión Institucional.

Abg. Gustavo Toledo Irazábal
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Avenida Eusebio Ayala y R.I. 6 Boquerón Km. 4 ½ - Tel.: (595-21) 520-672/3 – Fax: (595-21) 520-671 / 520-675
www.snd.gov.py / secretariageneral@snd.gov.py - Asunción - Paraguay



Fátima Moyales Agüero
Ministra Secretaria Nacional
Secretaría Nacional de Deportes



RESOLUCIÓN N° /2019.


POR LA CUAL SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP: 2015 EN LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

3.

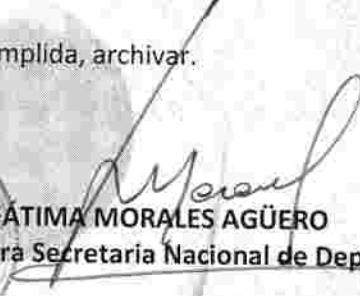
Artículo 3º. Encomendar a la Auditoria Interna Institucional a realizar la Evaluación Independiente y objetiva de la Implementación y seguimiento de las acciones de mejoramiento del Sistema de Control Interno de la Secretaria Nacional de Deportes, quien a su vez informara permanentemente de dicha evaluación y seguimiento a la Máxima Autoridad, al Comité de Control Interno y a la Coordinación del MECIP de los resultados y recomendaciones de dicha evaluación a efectos de la formulación y ejecución del Plan de Mejoramiento Institucional de la SND.

Artículo 4º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones anteriores relacionadas al presente acto administrativo.

Artículo 5º. Comunicar, a quienes corresponda y cumplida, archivar.


Alg. Gustavo Toledo Urzúbal
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA




FATIMA MORALES AGÜERO
Ministra Secretaria Nacional de Deportes.